

INFORME SECRETARIAL: Susa, Cundinamarca, 27 de abril de 2023. En la fecha ingresa al Despacho del señor Juez el proceso con radicación N° 2016-00088 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JAIRO ALONSO MORA RINCON y JESUS ANTONIO JOLA FRAILE, informando que mediante memorial que antecede la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas procesales, lo anterior para los fines pertinentes. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0078
Rad. 2016-00088
Proceso Ejecutivo
Demandante. Banco Agrario de Colombia
Demandado. Jairo Mora y otro
Decisión Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo correspondiente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, previo análisis de fondo y forma, conforme lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso de la solicitud que elevara la parte demandante.

La parte actora en escrito que antecede manifiesta que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación 725031680132713 y de las costas procesales, que se ordene el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas y el desglose del título valor base de ejecución a favor de los demandados

Teniendo en cuenta que el escrito fue presentado en debida forma y la solicitud reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G.P., se acogerá la petición.

De otro lado y una vez revisado el sistema, no se encontró dinero puesto a disposición de este despacho y proceso, pero se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca,

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso Ejecutivo con radicación N° N° 2016-00088 contentivo de la demanda ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de JAIRO ALONSO MORA RINCON y JESUS ANTONIO JOLA FRAILE por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y de las costas procesales.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas. Por secretaria efectuar los oficios correspondientes.

TERCERO: Ordenar a Bancolombia la entrega del título valor que sirvió de base para la ejecución a favor de JAIRO ALONSO MORA RINCON y JESUS ANTONIO JOLA FRAILE

CUARTO: Cumplido lo anterior y en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias

QUINTO: Hágase las anotaciones respectivas en el sistema y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VENGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 13.

De hoy **28 de abril de 2023**

El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e0884938a27dfa7e6bef25c80faf0926d3c2b1e7311fcc80a4d2ec560b59be**

Documento generado en 27/04/2023 05:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>